



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 31 DE MARZO DE 2015. -----**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO DE 2015 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE LOS PROYECTOS DE GASTO 2014/3/56/2 Y 2014/3/59/1 POR UN IMPORTE TOTAL DE 330.612,51 €”.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

*“Visto el informe emitido por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 5 de marzo de 2015 denominado Estado de Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gasto relativos al Programa Extraordinario de Empleo, donde se informa del estado de remanente de crédito de los Proyectos 2014/3/56/2 y 2014/3/59/1 en respuesta a nuestra solicitud al respecto, refiriendo el detalle que figura a continuación:*

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CF	Saldo a Incorporar	Financiación			
				Créd. Disponibles	Exc.Financic.	CI	RLT
2014 3 56 2	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015	1	43.726,54	43.726,54			
2014 3 59 1	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2014-2015	0,76	325.922,55	49.509,81	237.376,16	39.036,58	
TOTAL			369.649,09	93.236,35	237.376,16	39.036,58	

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

*Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a)*

Maria Pina Rodríguez Amador

mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Por su parte, el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Asimismo en el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Por otra parte la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base nº 12 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base nº 12 de las de Ejecución vigentes “2.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores...” y “3.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada.”

Con fecha 26 de febrero de los corrientes se recibe, del Servicio de Recursos Humanos solicitud expresa e individualizada de incorporación de “la totalidad de los remanentes de crédito, del Proyecto de Gasto 2014/3/56/2 “Programa Extraordinario De Empleo Social 2014/2015 (Cabildo Insular de Tenerife) y 2014/3/59/1 “Programa Extraordinario De Empleo Social 2014/2015, Subproyecto 1 (Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias), la incorporación de los remanentes del Proyecto 2014/3/56/2 se encuentra financiada con desviaciones de financiación por importe de 43.726,54 €, y la incorporación de los remanentes del Proyecto 2014/3/59/1 se encuentra financiada con desviaciones de financiación por importe de 49.509,81 €, por Compromisos de Ingresos por importe de 237.376,16 € y por Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 30.036,58 €.

Una vez recibidos los informes referidos por el Servicio de Gestión Presupuestaria, verificados los proyectos, este Servicio tiene a bien realizar las siguientes consideraciones:

Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y

unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

Por tanto, la incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

Si se pretende incorporar un crédito no comprometido financiando parte de una modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, ciertamente, como toda modificación presupuestaria, debe someterse al principio de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit presupuestario; arts. 11.1 y 4 LOEPYSF). En este caso, el recurso al RTGG implica que puede producirse una situación de inestabilidad, lo que debe ser objeto de control por parte de la Corporación. El propio art. 18.1 LOEPYSF establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria." A la fecha de la emisión del presente informe, y dado que no ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, no se ha determinado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del mismo. En consecuencia con lo expuesto, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, la presente propuesta de incorporación de remanente, financiada únicamente con desviaciones de financiación y compromisos de ingresos afectados, **no tiene incidencia en el presupuesto 2015 en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.**

Es por ello que, los remanentes a incorporar, financiados con Desviaciones de Financiación y Compromisos de Ingresos, ascienden al importe de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (330.612,51 €).**

Resultando la modificación en el **Presupuesto de Gastos** que se detalla a continuación, relacionándose aplicación presupuestaria, proyecto, recurso de financiación e importe:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>
2015 01120 23101 20400	2014 3 59 1	6	3.049,46 €
2015 01120 23101 20400	2014 3 59 1	4	636,03 €
2015 01120 23101 22199	2014 3 59 1	6	5.444,81 €
2015 01120 23101 22199	2014 3 59 1	4	1.135,63 €
2015 01120 24100 20400	2014 3 59 1	4	1.667,38 €
2015 01120 24100 20400	2014 3 59 1	6	7.994,31 €
2015 01120 24100 20500	2014 3 59 1	6	681,98 €
2015 01120 24100 20500	2014 3 59 1	4	142,24 €
2015 01120 24100 22199	2014 3 59 1	4	2.114,46 €
2015 01120 24100 22199	2014 3 59 1	6	10.137,83 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 59 1	6	113.616,43 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 59 1	4	23.697,10 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 59 1	6	96.451,34 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 59 1	4	20.116,97 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 56 2	4	30.626,51 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 56 2	4	13.100,03 €
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>330.612,51 €</b>

Seguidamente se relaciona la modificación presupuestaria que se producen, como consecuencia de la incorporación de remanentes propuesta, en el **Presupuesto de Ingresos**:

Concepto	Proyecto	Importe
2015 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada		93.236,35 €
2015 45180 Subvenciones de Organismos Autónomos y Agencias de la Comunidad Autónoma	2014/3/59/1	237.376,16 €
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>		<b>330.612,51 €</b>

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme a las Bases nº 12 y 11 antes referidas de las de Ejecución del Presupuesto vigente, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente propuesta de resolución:

**UNICO:** Aprobar de la modificación presupuestaria nº 2/2015, modalidad Incorporación de Remanente de crédito con financiación afectada al Presupuesto de 2015 "Remanentes de Crédito con financiación afectada de los Proyectos de Gasto 2014/3/56/2 y 2014/3/59/1" por importe de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (330.612,51 €)** financiándose con Desviaciones de Financiación y Compromisos de ingreso, conforme el detalle que se expone a continuación:

María Piñero Rodríguez Amador

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
2015 01120 23101 20400	2014 3 59 1	6	3.049,46 €
2015 01120 23101 20400	2014 3 59 1	4	636,03 €
2015 01120 23101 22199	2014 3 59 1	6	5.444,81 €
2015 01120 23101 22199	2014 3 59 1	4	1.135,63 €
2015 01120 24100 20400	2014 3 59 1	4	1.667,38 €
2015 01120 24100 20400	2014 3 59 1	6	7.994,31 €
2015 01120 24100 20500	2014 3 59 1	6	681,98 €
2015 01120 24100 20500	2014 3 59 1	4	142,24 €
2015 01120 24100 22199	2014 3 59 1	4	2.114,46 €
2015 01120 24100 22199	2014 3 59 1	6	10.137,83 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 59 1	6	113.616,43 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 59 1	4	23.697,10 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 59 1	6	96.451,34 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 59 1	4	20.116,97 €
2015 01160 23101 13100	2014 3 56 2	4	30.626,51 €
2015 01160 23101 16000	2014 3 56 2	4	13.100,03 €
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>330.612,51 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
Concepto	Proyecto	Importe
2015 87010 Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada		93.236,35 €
2015 45180 Subvenciones de Organismos Autónomos y Agencias de la Comunidad Autónoma	2014/3/59/1	237.376,16 €
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>		<b>330.612,51 €</b>

... ”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 31 de marzo de 2015 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar la modificación presupuestaria nº 2/2015, modalidad Incorporación de Remanente de crédito con financiación afectada al Presupuesto de 2015 "Remanentes de Crédito con financiación afectada de los Proyectos de Gasto 2014/3/56/2 y 2014/3/59/1" por importe de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (330.612,51 €)** financiándose con Desviaciones de Financiación y Compromisos de ingreso por dicho importe, conforme el detalle anteriormente transcrito.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



